

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica los siguientes Laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos laudos, se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio. en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: JAT/GR-879/2016.

Interesada/reclamada: Alain Ganancia, S.L. CIF: B-28544427.

Domicilio: Polígono Industrial Asegra, Avda. Andalucía, s/n.

Municipio: 18210 - Peligros (Granada).

Reclamante: Transportes Buytrago Andalucía, S.A. CIF: A-78496627.

Extracto del laudo: Por el que se ordena la terminación y archivo de las actuaciones realizadas en este expediente, de la reclamación interpuesta al encontrarse la reclamada en situación concursal.

Expediente: 915/2016.

Interesada/reclamada: Pago de Almares, S.L.

Domicilio: C/ Santa Teresa de Calcuta, núm. 4, A.C. 1.

Municipio: 18360 - Huétor Tájar (Granada).

Reclamante: TDN, S.A.U.

Extracto del laudo: Por el que se estima la reclamación interpuesta por la mercantil reclamante, debiendo abonar la empresa reclamada la cantidad de 1.866,82 € más los intereses de demora correspondientes fijados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad, en concepto de unos portes realizados y no abonados.

Expediente: 916/2016.

Interesada/reclamada: Almares Selección, S.L.

Domicilio: C/ Santa Teresa de Calcuta, núm. 4, A.C. 1.

Municipio: 18360 - Huétor Tájar (Granada).

Reclamante: TDN, S.A.U.

Extracto del laudo: Por el que se estima la reclamación interpuesta por la mercantil reclamante, debiendo abonar la empresa reclamada la cantidad de 825,40 € más los intereses de demora correspondientes fijados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad, en concepto de unos portes realizados y no abonados.

Expediente: 920/2016.

Interesada/reclamada: Don Francisco Joaquín Ruiz Avilés (Carlotex).

Domicilio: Polígono Industrial Molaina, núm. 39.

Municipio: 18240 - Pinos Puente (Granada).

Reclamante: TDN, S.A.U.

Extracto del laudo: Por el que se desestima la reclamación interpuesta por la mercantil reclamante, ordenándose la terminación y archivo de las actuaciones realizadas en este expediente, ya que la deuda que tenía contraída la reclamada ha sido totalmente abonada a satisfacción de la empresa demandante.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral de Granada, don Juan Cobo Martínez.

Granada, 11 de septiembre de 2017.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos de su notificación.»